

ACTA EXTRAORDINARIA No. 32-2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 32-2020 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MIÉRCOLES NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM, A LAS NUEVE HORAS CON 15 MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: 9:15

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Misael Muñoz Rojas	Tesorero
Sra. Grace López Brenes	Vocal III
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Órgano Fiscal:	
Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
Presidencias de Filiales	
Sr. Moisés Jamieson Fonseca	Presidente Filial Turrialba
Marlene Pandolfi Lizano	Presidenta Filial San José
Calixto Muñoz Alfaro	Presidente Filial de Heredia
Sra. Sonia Hernández Sánchez	Presidenta Filial Occidente
Sra. Nora Moya Calderón	Presidenta Filial Cartago
Personal Administrativo:	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP.
Sra. Silvia Caballero Campos	Secretaria AFUP

ORDEN DEL DÍA

Artículo I	Saludo
Artículo II	Aprobación del Orden del Día
Artículo III	Revisión y aprobación de actas No. E-26-2020, No. E-27-2020, E-28-2020, E-29-2020 y No. 0-30-2020
Artículo IV	Reforma al Reglamento de Viáticos para incluir el gasto de conectividad digital

Artículo I: Saludo

El señor Carlos Mata da la bienvenida y agradece la atención al llamado para realizar la reunión de forma virtual de Junta Directiva. Indica que como ha sido su costumbre es importante invocar

la presencia del Creador para que nos ilumine en las decisiones que se deban tomar y sean para el bienestar de toda la membresía.

Artículo II Aprobación del Orden del Día

El señor Carlos Mata Castillo procede a dar lectura al orden del día establecido para la sesión Extraordinaria No. 32-2020.

Luego de algunos comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. O-32-01-2020:

**“Aprobar el orden del día: I. Saludo II. Aprobación del orden del Día, III. Revisión y aprobación de Actas, IV. Reforma al Reglamento de Viáticos para incluir el gasto de conectividad digital
Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos a favor y ratificado para su comunicación.**

Artículo III: Revisión y Aprobación de Actas No. E-26-2020, No. E-27-2020, E-28-2020, E-29-2020 y No. O-30-2020

Se presentan las Actas No. E-26-2020, No. E-27, E-28-2020, E-29-2020 y No. O-30-2020 para su aprobación. En lo que respecta al Acta O-30-2020, se presentan algunas dudas por lo cual se considera conveniente dejar pendiente su aprobación para la próxima reunión de Junta Directiva.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. O-32-02-2020:

- a. **Aprobar las actas de la Junta Directiva No. E-26-2020, No. E-27-2020, No. E-28-2020 y No. E-29-2020 sin observaciones.**
 - b. **Dejar pendiente de aprobación, para la próxima sesión, el Acta No. O-30-2020.**
- Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos a favor y ratificado para su comunicación.**

Artículo IV Reforma al Reglamento de Viáticos para incluir el gasto de conectividad digital

El señor Carlos Mata informa que la Comisión de Planificación, Administración y Presupuesto, a la luz de un planteamiento que realizó la Comisión de Filiales para el reconocimiento del pago de gastos de alimentación y transporte para la realización de las sesiones virtuales, se consideró que ese planteamiento no procedía, lo cual fue avalado por la Fiscalía, ya que el Reglamento para el pago de Viáticos es muy claro en estos aspectos. Por lo anterior, en la Comisión se analizó el fondo de la solicitud planteada y la realidad que se vive actualmente como Asociación, en esta modalidad virtual, es decir de la conectividad para poder realizar las reuniones. Este punto fue el que se analizó y se consideró que:

1. En momentos de normalidad se ha venido reconociendo históricamente por la asistencia presencial a las sesiones de Junta Directiva, se ha venido otorgando un monto de \$8.000 por transporte a las que residen en el GAM y un monto diferente para los que provienen fuera del GAM, así como la suma de \$5.500 por alimentación.

2. El reconocimiento por otorgar debe quedar permanente, se continúe en pandemia o no, pues la experiencia de estos meses indica que esta metodología virtual llegó para quedarse, por tanto, puede utilizarse en cualquier momento por diferentes circunstancias tales como: movilidad, enfermedad, distancia geográfica, edad, entre otros factores.
3. Como se expuso en la Comisión de Planificación, Administración y Presupuesto, debido a la situación que se presenta en el país a raíz de la pandemia sanitaria, en AFUP se decidió realizar todas las actividades de Junta Directiva, Comisiones, Fiscalía en forma virtual, por lo cual las sesiones y reuniones se deben realizar desde las casas de habitación, razón por la cual las personas no deben desplazarse hasta las oficinas centrales de AFUP. De esta manera, el viático por concepto de transporte no debería ser pagado; sin embargo, tomando en consideración que para el desarrollo de este tipo de actividades virtuales se incurre en otro tipo de gastos para poder prestar sus servicios, se “pone” a disposición de AFUP la computadora, la conexión a internet, el consumo de energía eléctrica y del servicio telefónico, así como su tiempo. Por lo anterior, es loable que la Asociación reconozca parcialmente estos gastos, por ello comparte la idea de proponer el pago por conectividad digital por la suma de ₡8.000.00 por sesión o reunión de comisión en la cual la persona participe efectivamente y comprobada en forma virtual.
4. Para atender presupuestariamente esta propuesta en el 2020, los recursos se trasladarán del presupuesto de la Junta Directiva, rubro que estimó para atender los “viáticos normales” y que la cuenta de objeto de gasto se denomine “Gasto por conectividad digital”.
5. Propone que la vigencia de esta propuesta se efectiva a partir del 16 de setiembre de 2020.
6. Para el 2021, propone que se presupueste el mismo monto que se estimó para el 2020, distribuyendo un 40% para atender la erogación por “Gasto por conectividad digital” y el 60% en las partidas ordinarias de viáticos, transporte y alimentación.
7. Para implementar esta propuesta es necesario reformar el “Reglamento para el pago de Viáticos”.

Los cambios propuestos en el “Reglamento para el pago de Viáticos” se presentan a continuación.

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS

<i>ACTUAL</i>	<i>PROPUESTO</i>
REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS	REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS POR CONECTIVIDAD DIGITAL
Artículo 1). El presente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse asociados y asociadas de AFUP, para que se les reconozca el pago por concepto de viáticos, en razón del cumplimiento de actividades de carácter oficial.	Artículo 1). El presente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las personas asociadas de AFUP, para que se les reconozca el pago por concepto de viáticos y gastos por conectividad digital , en razón del cumplimiento de actividades de carácter oficial.
	Artículo 8 nuevo <i>Se debe correr numeración</i> <i>Se define gastos por conectividad al reconocimiento para cubrir parte de los gastos que se generan por participar en sesiones de Junta Directiva o en reuniones de comisiones</i>

	<i>desde su hogar, como son la energía eléctrica y el internet que realiza AFUP a las personas de Junta Directiva, Fiscalía, Comisiones Permanentes de Junta Directiva y Presidencias de Filiales.</i>
Artículo 9). Se reconocerá el pago de viáticos al Órgano de Fiscalía con los mismos lineamientos de este Reglamento. Dicho pago se tomará del presupuesto asignado a la Fiscalía, según lo establecido en el Reglamento de Fiscalía.	Artículo 9). Se reconocerá el pago de viáticos y gastos por conectividad digital al Órgano de Fiscalía con los mismos lineamientos de este Reglamento. Dicho pago se tomará del presupuesto asignado a la Fiscalía, según lo establecido en el Reglamento de Fiscalía.
Las sumas por cancelar por los diferentes conceptos de viáticos: alimentación, alojamiento y transporte, así como cualquier otro que se determine, se establecerán con base en la tabla vigente (se adjunta) que al efecto haya sido aprobada para el período en referencia por la Junta Directiva Central.	Las sumas por cancelar por los diferentes conceptos de viáticos: alimentación, alojamiento y transporte, y/o gastos por conectividad digital, así como cualquier otro que se determine, se establecerán con base en la tabla vigente (se adjunta) que al efecto haya sido aprobada para el período en referencia por la Junta Directiva Central.
	Artículo 18). Condiciones para el reconocimiento de cada concepto. Nuevo inciso d) Gastos por Conectividad digital: Cuando la persona haya asistido a la sesión de Junta Directiva o Comisión, según conste en el registro de asistencia de cada actividad. Se establece el pago por gastos por conectividad digital la suma de \$8.000.00 por cada sesión o reunión virtual efectivamente realizada. Estas modificaciones rigen a partir del 16 de setiembre de 2020.

Las personas integrantes de Junta Directiva externan algunos criterios, a saber:

- La propuesta representa un análisis profundo realizado tanto por la Comisión de Filiales y la Comisión de Planificación, Administración y Presupuesto.
- Se paga la conectividad únicamente en los casos en que las sesiones cumplan todos los requisitos.
- Se consulta si en esta propuesta se debería incluir al sector administrativo ya que los colaboradores también incurrir en los mismos gastos. Sobre este aspecto, se informa que desde el inicio de esta pandemia se le giraron instrucciones a la Jefatura Administrativa para que les brindara a los colaboradores todas las facilidades que se requerían para el desempeño de las funciones. Por lo anterior, la propuesta aplica únicamente para los cuerpos directivos.
- El señor Carlos Mata Castillo, en su condición de Presidente y asociado, manifiesta que en estos momentos que vive la Asociación, a raíz de la emergencia sanitaria, y que el entorno para el próximo 2021 es más incierto; además, considerando que se acerca la Asamblea General, considera que se debe ser precavido en la aprobación de esta propuesta para que posteriormente no se emitan criterios en contra de las cosas buenas que se llevaron a cabo.
- Esta propuesta se debió analizar desde el mes de marzo, fecha en que inició la pandemia, y se modificó la forma de reuniones, y que se vislumbra va a continuar.

- Las Presidencias de Filiales han realizado un gran esfuerzo para mantener la motivación y participación de la base asociativa de cada Filial.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 0-32-03-2020:

Considerando que:

- a. La Comisión de Planificación, Administración y Presupuesto presenta la propuesta de modificación al “Reglamento para el Pago de Viáticos” para que se incluya el objeto de gasto, “gastos por conectividad digital”.
- b. La Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados decidió, a raíz de la situación sanitaria que vive el país, realizar todas las actividades de Junta Directiva, Comisiones y Fiscalía de manera virtual, por lo cual las sesiones y reuniones se realizan desde sus hogares.
- c. A raíz de lo indicado en el punto anterior, las personas integrantes de estas instancias no deben trasladarse hasta las oficinas centrales de AFUP, por lo cual, el pago de viáticos y transporte no deben ser cancelados.
- d. Para el desarrollo de este tipo de actividades virtuales se “pone” a disposición de AFUP la computadora personal, conexión a internet, consumo de energía eléctrica, así como del servicio telefónico.
- e. Para atender presupuestariamente esta propuesta, en el 2020, los recursos se trasladarán del presupuesto de Junta Directiva del rubro que se estimó para atender el pago de “viáticos normales” y que la nueva cuenta de objeto de gasto se llame “Gasto por conectividad digital”.
- f. El análisis realizado por las personas integrantes de Junta Directiva.

SE ACUERDA

- a. Aprobar la modificación al “Reglamento para el pago de viáticos” para que en adelante se denomine “Reglamento para el pago de viáticos y gastos por conectividad digital”.
- b. Incluir una nueva cuenta de objeto de gasto que se denomina “Gasto por conectividad digital”.
- c. El pago por conectividad digital será de ₡8.000.00 (ocho mil colones) por sesión o reunión de comisión en la cual la persona participe efectivamente y comprobada de manera virtual.
- d. Para atender este pago, en el 2020 los recursos se trasladarán del presupuesto de Junta Directiva, atención de “viáticos normales”.
- e. Para el 2021, se presupuesta el mismo monto asignado para el 2020, distribuido de la siguiente manera: 40% para atender el gasto “Gasto por conectividad digital” y el 60% en las partidas ordinarias de “viáticos, transporte y alimentación”.
- f. Esta modificación rige a partir del 16 de setiembre de 2020.
- g. Los artículos del Reglamento que se modificarán, a partir del 16 de setiembre, son los siguientes:

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS POR CONECTIVIDAD DIGITAL

ACTUAL	PROPUESTO
REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS	REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS POR CONECTIVIDAD DIGITAL

<p>Artículo 1). El presente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse asociados y asociadas de AFUP, para que se les reconozca el pago por concepto de viáticos, en razón del cumplimiento de actividades de carácter oficial.</p>	<p>Artículo 1). El presente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las personas asociadas de AFUP, para que se les reconozca el pago por concepto de viáticos y gastos por conectividad digital, en razón del cumplimiento de actividades de carácter oficial.</p>
	<p>Artículo 8 (nuevo, se debe correr numeración) Se define gastos por conectividad el reconocimiento para cubrir parte de los gastos que se generan por participar en sesiones de Junta Directiva o en reuniones de comisiones desde su hogar, como son la energía eléctrica y el internet, que realiza AFUP a las personas de Junta Directiva, Fiscalía, Comisiones Permanentes de Junta Directiva y Presidencias de Filiales.</p>
<p>Artículo 9). Se reconocerá el pago de viáticos al Órgano de Fiscalía con los mismos lineamientos de este Reglamento. Dicho pago se tomará del presupuesto asignado a la Fiscalía, según lo establecido en el Reglamento de Fiscalía.</p>	<p>Artículo 9). Se reconocerá el pago de viáticos y gastos por conectividad digital al Órgano de Fiscalía con los mismos lineamientos de este Reglamento. Dicho pago se tomará del presupuesto asignado a la Fiscalía, según lo establecido en el Reglamento de Fiscalía.</p>
<p>Las sumas por cancelar por los diferentes conceptos de viáticos: alimentación, alojamiento y transporte, así como cualquier otro que se determine, se establecerán con base en la tabla vigente (se adjunta) que al efecto haya sido aprobada para el período en referencia por la Junta Directiva Central.</p>	<p>Las sumas por cancelar por los diferentes conceptos de viáticos: alimentación, alojamiento y transporte, y/o gastos por conectividad digital, así como cualquier otro que se determine, se establecerán con base en la tabla vigente (se adjunta) que al efecto haya sido aprobada para el período en referencia por la Junta Directiva Central.</p>
	<p>Artículo 18). Condiciones para el reconocimiento de cada concepto. Nuevo inciso d) Gastos por Conectividad digital: Cuando la persona haya asistido a la sesión de Junta Directiva o Comisión, según conste en el registro de asistencia de cada actividad. Se establece el pago por gastos por conectividad digital la suma de \$8.000.00 por cada sesión o reunión virtual efectivamente realizada. Estas modificaciones rigen a partir del 16 de setiembre de 2020.</p>

Votación: Seis votos a favor, en firme cinco votos y ratificado para su comunicación. En el momento de otorgar la firmeza, la señora Grace Lopez Brenes presentó problemas de conectividad.

Sin más asuntos que tratar, la sesión finaliza a las 10.50 a.m.

Sr. Carlos Mata Castillo
Presidente

Sra. Laura E. Villegas Murillo
Secretaria